



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto 1290 de 2009

Decreto 1421 de 2017

Resolución 385 de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social

Circular Ministerial 21 de 2020

Circular Municipal 20060000115 de 2020

Directiva Ministerial 005 de 2020

Documento de flexibilización curricular y de la evaluación emitido por el MEN 2020

Documento Equipo de Transformación Curricular, Secretaría de Educación de Medellín 27/05/2020

LA Rectora de la Institución Educativa San Roberto Belarmino en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de mayo 27 del 2015, que compila las normas establecidas para el sector educativo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 77 de la Ley 115 de 1994, establece la **autonomía escolar**, en tal sentido las “Instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
2. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, establece como funciones del rector del establecimiento educativo, entre otras: a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
3. El Decreto 1290 de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
4. El Decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

5. Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de ésta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.
6. Las condiciones actuales de evolución de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el país y la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, motivaron la expedición por parte del Ministerio de Educación Nacional, de orientaciones complementarias a las comunicadas a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directivas 05 del 25 de marzo y 09 del 7 de abril de 2020, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo de educación preescolar, básica y media.
7. En el mes de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional publica el documento: Flexibilización Curricular - Trabajo en Casa, mediante el cual realiza recomendaciones y orientaciones asociadas a la evaluación y convoca al sector educativo a priorizar aprendizajes centrados en la valoración de avances, aciertos, acciones, creatividad y capacidad de reflexión.
8. La Secretaría de Educación Municipal a través del Equipo de Transformación Curricular brinda orientaciones sobre *“Cómo realizar el proceso de aprendizaje en estudiantes en tiempos de COVID – 19”*, resaltando que la evaluación debe ser replanteada de tal forma que sea para aprender, no para calificar y pasar de la evaluación para el aprendizaje a evaluación como aprendizaje.
9. El trabajo en casa de los estudiantes no sólo implica flexibilizar la evaluación, sino dosificar las actividades curriculares, teniendo en cuenta las dificultades de comunicación y escasos recursos tecnológicos de algunas familias, en aras de aplicar el principio de equidad.
10. El Consejo Académico de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, mediante el Acuerdo No. 01 del 1 de junio de 2020, modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
11. El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, mediante el Acuerdo No. 05 del 6 de julio de 2020, modifica de manera transitoria

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

12. En virtud de lo anteriormente dispuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar modificación transitoria del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, establecido en la Resolución Rectoral No. 04 de febrero 16 de 2010, modificado por la Resolución Rectoral 05 de agosto 11 de 2011, con el fin de ajustarlo al trabajo en casa mientras dure la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Artículo Segundo. Flexibilización curricular y trabajo en casa. Las actividades académicas serán desarrolladas a través de guías integradas de aprendizaje, incluyendo en una misma guía varias asignaturas o áreas del plan de estudios, al igual que los contenidos transversales. Acorde con la Directiva Ministerial No. 05 del 25 de marzo de 2020, estas guías podrán ser físicas o mediadas por herramientas TIC y deben considerar como principios generales los siguientes:

1. Deber ser flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
2. Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños y adolescentes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
3. Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
4. Que promuevan el aprendizaje autónomo y colaborativo.
5. Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas.
6. Evitar saturar a los estudiantes con actividades que desbordan la capacidad del estudiante para realizarlas y de la familia para acompañarlas.
7. Deben permitir procesos de autoevaluación y coevaluación.

Ver anexo 1. Formato guía para trabajo en casa.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Parágrafo. Los encuentros académicos con los estudiantes se podrán dar de la siguiente manera:

Sincrónica. Encuentro en plataforma virtual, chats o llamada telefónica

Asincrónica. Vía correo electrónico o documentos impresos para estudiantes que no cuentan con recursos o conectividad.

Artículo Tercero. La evaluación en el marco del trabajo en casa. Acorde con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la evaluación en el marco del trabajo en casa deberá considerar lo siguiente:

1. Los avances. Identificar el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades.
2. Los aciertos. Centrar la valoración en lo que el estudiante logra, más no en lo que falla.
3. Las acciones. Resaltar el interés y dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad.
4. La creatividad. Considerar la recursividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ellas.
5. El desarrollo de habilidades. Seguir y apoyar el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo.
6. La capacidad de reflexión. Destacar los procesos de autoevaluación y coevaluación, así como el trabajo autónomo.

Artículo Cuarto. Escala de valoración institucional. La escala de valoración permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se empleará sólo el enfoque cualitativo aplicando la escala de valoración nacional, dentro de una evaluación formativa, la cual es motivadora, orientadora y nunca sancionatoria.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Escala de valoración nacional:

Desempeño Superior

Desempeño Alto

Desempeño Básico

Desempeño Bajo.

Artículo Quinto. Definición de la escala de valoración. Rúbrica de evaluación. La escala de valoración es la herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes, al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitiendo valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas.

Para facilitar la toma de decisiones al momento de valorar el trabajo del estudiante, se establece una rúbrica de evaluación general, en la cual se definen los procesos, indicadores de desempeño y criterios de evaluación

Artículo Sexto. Autoevaluación y coevaluación. La autoevaluación y coevaluación son parte importante de la evaluación formativa, “una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual”.

El trabajo en casa implica la participación de la familia en el proceso educativo, se espera que sea ésta quien acompañe a los estudiantes, los apoyen y supervisen el desarrollo de sus actividades, por esta razón se vinculan al proceso de coevaluación.

Ver anexo 2. Formato autoevaluación estudiantes

Ver anexo 3. Formato coevaluación padres de familia y/o acudientes.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Artículo Séptimo. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y promover la permanencia en el sistema educativo. Las condiciones del trabajo en casa y las situaciones de orden social, económico y emocional, que pueden afrontar las familias por efectos de la emergencia sanitaria y el confinamiento, exigen reforzar las estrategias de apoyo académico y psicosocial, a fin de motivar a los estudiantes para que continúen vinculados a la educación, aprovechen las posibilidades de aprendizaje y eviten la deserción escolar.

Las estrategias definidas son las siguientes:

1. Monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación, por parte de los docentes.
2. Retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
3. Vincular a los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
4. Realización de direcciones de grupo a través de medios virtuales, llamadas telefónicas, correos, etc.
5. Brindar informes parciales a los acudientes y estudiantes, sobre el seguimiento de los aprendizajes, a través de la página web institucional o por los diferentes medios de comunicación empleados en el proceso de aprendizaje en casa.
6. Orientación desde el equipo psicosocial de la institución (profesional de apoyo pedagógico y sicólogo).
7. Remisiones y activaciones de ruta para restablecimiento de derechos, una vez sea estudiando el caso en el Comité de Convivencia Institucional.

Parágrafo. Planes de mejoramiento. Los planes de mejoramiento no constituyen necesariamente la asignación de nuevas actividades a los estudiantes, sino la aplicación de estrategias de apoyo, dentro de las actividades en curso, que orienten a los estudiantes al logro de las competencias y la superación de las dificultades académicas.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL

No 05-JULIO 06 DE 2020

Por la cual se modifica de manera transitoria el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, a partir de la flexibilización curricular y de la evaluación dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Ver anexo 4. Formato registro de plan de mejoramiento académico.

Ver anexo 5. Formato dirección de grupo

Ver anexo 6. Formato acciones de seguimiento y apoyo psicosocial-casos especiales

Artículo Octavo. Períodos académicos. Se conservan los cuatro períodos académicos ajustando su duración y teniendo en cuenta la Resolución Municipal No. 202050022586 del 16 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica y ajusta el calendario escolar para 2020.

Distribución de los **períodos académicos**:

PERÍODO	FECHA	SEMANAS
1	Enero 20 de 2020 al 13 de marzo de 2020	8 semanas
2	Abril 20 de 2020 al 26 de junio de 2020	10 semanas
3	Junio 29 de 2020 al 11 de septiembre de 2020	10 semanas
4	Septiembre 14 de 2020 al 11 de diciembre de 2020	12 semanas

Parágrafo. En la Resolución Municipal No. 202050022586 del 16 de marzo de 2020, se establecieron **períodos de vacaciones para los estudiantes** así:

DESDE	HASTA	SEMANAS
30 de diciembre de 2020	19 de enero de 2020	3 semanas
16 de marzo de 2020	17 de abril de 2020	5 semanas
11 de julio de 2020	20 de julio de 2020	1 semana
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	1 semana
14 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	3 semanas

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de julio de 2020.

ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA
Rectora

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.